



ALCALDÍA DE PASTO

DECRETO 0073 DE 2025
(10 DE MAYO DE 2025)

POR MEDIO DEL CUAL SE DEROGA EL DECRETO 0069 DEL 09 DE MAYO DE 2025 *"POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE UN HORARIO TEMPORAL DE FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO QUE SE DEDICAN A LA ACTIVIDAD COMERCIAL DE VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS EMBRIAGANTES CON MOTIVO DE LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA DE LA MADRE"*

LA SECRETARIA DE SALUD CON ASIGNACIÓN DE FUNCIONES COMO
ALCALDESA MUNICIPAL DE PASTO

En uso de sus facultades Constitucionales y legales, y en especial las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política, Ley 136 de 1994 y la Ley 1801 de 2016 y

C O N S I D E R A N D O:

Que, el artículo 2º de Carta Política establece *"Las autoridades de la Republica están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del estado y de los particulares"*.

Que, el numeral segundo del artículo 315 de la Constitución Política, contempla que es atribución del Alcalde, conservar el orden público en el municipio de conformidad con la Ley y para estos efectos, la Policía Nacional cumplirá con prontitud y diligencia las órdenes que le imparta el Alcalde por conducto del respectivo Comandante.

Que el artículo 83 de la Ley 1801 de 2016 establece que la actividad económica es la actividad lícita, desarrollada por las personas naturales y jurídicas, en cualquier lugar y sobre cualquier bien, sea comercial, industrial, social, de servicios, de recreación o de entretenimiento; de carácter público o privado; y en su parágrafo contempla que los alcaldes fijarán horarios para el ejercicio de la actividad económica en los casos en que esta actividad pueda afectar la convivencia.

Que de acuerdo con el contenido del artículo 152 de Ley 1801 de 2016 - Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, le compete al alcalde establecer las condiciones para el ejercicio de la actividad económica que pueda perturbar la libertad o derechos de los terceros que no constituyan reserva legal; ello para preservar la seguridad, la sana convivencia, orden público y la tranquilidad del Municipio.

Que el 9 de mayo de 2025, la Alcaldía Municipal de Pasto expidió el Decreto 0069 *"POR MEDIO DEL SE ESTABLECE UN HORARIO TEMPORAL DE FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO QUE SE DEDICAN A LA ACTIVIDAD COMERCIAL DE VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS EMBRIAGANTES CON MOTIVO DE LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA DE LA MADRE"*, ampliando el horario de funcionamiento de los establecimientos de comercio para el día diez (10) de mayo de



ALCALDÍA DE PASTO

DECRETO 0073 DE 2025
(10 DE MAYO DE 2025)

POR MEDIO DEL CUAL SE DEROGA EL DECRETO 0069 DEL 09 DE MAYO DE 2025 "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE UN HORARIO TEMPORAL DE FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO QUE SE DEDICAN A LA ACTIVIDAD COMERCIAL DE VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS EMBRIAGANTES CON MOTIVO DE LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA DE LA MADRE"

2025 en el horario comprendido entre las 10:00 a.m., hasta las 3:00 a.m. del día once (11) de mayo de 2025.

Que, de conformidad al reporte presentado por la Policía Metropolitana de Pasto, entre la noche del 09 y madrugada del sábado 10 de mayo del presente año, se presentaron riñas, altercados y choques entre la ciudadanía por el exagerado consumo de bebidas embriagantes que derivaron en la muerte de dos personas.

Que el Estado tiene la obligación de proteger la vida e integridad de sus ciudadanos, y ante los hechos presentados, la administración municipal no puede ser permisiva frente a la intolerancia por el consumo excesivo de alcohol que podría poner en riesgo la vida y la salud pública de los ciudadanos y en su lugar promover valores familiares y convivencia pacífica en fechas especiales y se hace un llamado a la ciudadanía para que esta celebración de conmemoración del día de la madres, se desarrolle en un ambiente de recogimiento, armonía, fortalecimiento del núcleo familiar y respeto mutuo, priorizando la vida y la convivencia pacífica sobre cualquier interés particular y comercial.

Que mediante Decreto 0066 del 05 de mayo de 2025 se concedió una comisión de servicios y autorizo el desplazamiento del Dr. Nicolás Martín Toro Muñoz y se asignó funciones como alcaldesa Municipal a la Dra. MARY LUZ CASTILLO ROSERO - Secretaria de Salud Municipal.

Que, en mérito de lo expuesto,

D E C R E T A:

ARTÍCULO PRIMERO. - DEROGAR el Decreto 0069 del 09 de mayo del presente año "POR MEDIO DEL SE ESTABLECE UN HORARIO TEMPORAL DE FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO QUE SE DEDICAN A LA ACTIVIDAD COMERCIAL DE VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS EMBRIAGANTES CON MOTIVO DE LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA DE LA MADRE"

ARTÍCULO SEGUNDO. - Remitir copia del presente acto administrativo al Comando de la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, a la Secretaría de Gobierno y de Tránsito y Transporte Municipal, para su conocimiento y aplicación acorde con sus competencias legales y reglamentarias.



ALCALDÍA DE PASTO

DECRETO 0073 DE 2025
(10 DE MAYO DE 2025)

POR MEDIO DEL CUAL SE DEROGA EL DECRETO 0069 DEL 09 DE MAYO DE 2025 "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE UN HORARIO TEMPORAL DE FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO QUE SE DEDICAN A LA ACTIVIDAD COMERCIAL DE VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS EMBRIAGANTES CON MOTIVO DE LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA DE LA MADRE"

ARTÍCULO TERCERO. – Ordenar al Jefe de Oficina de Comunicación Social de la Alcaldía de Pasto, la publicación y difusión del presente acto administrativo para conocimiento de la comunidad en general.

ARTÍCULO CUARTO. - El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, al diez (10) de mayo de 2025

MARY LUZ CASTILLO ROSERO
A.F. Alcaldesa Municipal de Pasto
Decreto 0066 del 05 de mayo de 2025

Revisó: Wilder Calderón Morillo
Jefe Oficina Jurídica del Despacho

Revisó: Giovanni Guerrero Salas
Secretario de Gobierno

Aprobó: Darío Alejandro Quintero
Subsecretario de Control

Proyecto: Eliseth Adriana Egas
Prof. Universitario – Despacho del Alcalde